



CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PERIODO SABATICO, CICLO ESCOLAR 2026-2027, CON EFECTOS FEBRERO 2027 - FEBRERO 2028

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, de conformidad con los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, inciso a), 15 fracción I, 16, 20, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 35, 36 fracción I, 37 y 39 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027 emitido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM); además de los Lineamientos Académicos y Administrativos para la Operación del Periodo Sabático de los Subsistemas de Educación Media Superior de abril del 2012, elaborados conjuntamente por la Coordinación Sectorial Académica (COSAC), y las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS); que aplican para esta Dirección.

CONVOCA

Al personal docente y técnico docente frente a grupo en el servicio público educativo de educación media superior que decida participar de manera personal y voluntaria en el Programa Académico del Reconocimiento Periodo Sabático (año o semestre), que dará inicio el **2 de febrero de 2027**.

Eligiendo uno de los siguientes:

SUBPROGRAMAS A DESARROLLAR

- I. Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- II. Estudios de posgrado: Especialización y Posdoctorado.
- III. Titulación de Licenciatura u obtención de grado de Maestría y Doctorado.
- IV. Formación, Capacitación y Actualización Docente.
- V. Estadías en el sector productivo o en centros de investigación.
- VI. Elaboración de materiales, recursos, prototipos didácticos y tecnológicos.

y cumpliendo los

REQUISITOS GENERALES

1. Contar con nombramiento definitivo en la plaza de tiempo completo que ostenta (**motivo 10**) en Educación Media Superior, otorgado:

- a) antes del 31 de enero de 2021 para año sabático.
- b) antes del 31 de enero de 2024 para el semestre sabático.

"De conformidad con el punto III, incisos a) y c) de las Consideraciones Generales de esta convocatoria, se validará que los aspirantes tengan seis años ininterrumpidos en su plaza actual tras su última promoción al momento de la publicación de la presente convocatoria para un año sabático y tres años para un semestre sabático, este último se otorga, después de haber ejercido con anterioridad un año sabático. De no cumplir con este requisito, la solicitud será considerada improcedente."

2. Constancia de años de servicio ininterrumpidos a partir de la fecha de haber obtenido la definitividad de la categoría de tiempo completo que actualmente ostenta. (Anexo 7)
3. Requisitar la solicitud de ingreso en el formato establecido. (Anexo 9)



2026
año de
**Margarita
Maza**



4. Carta de propuesta conjunta de aceptación de la dirección del plantel y visto bueno del(la) Comisionado(a) Responsable de la Oficina de la DGETI en el Estado, para realizar el año o semestre sabático; que justifique, derivado del diagnóstico: la necesidad, pertinencia e impacto en el centro de trabajo, **relacionado con el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), Asignaturas y Programa de estudio de la formación socioemocional.**

Para el caso del personal docente del Centro Nacional de Actualización Docente (CNAD) Ciudad de México, Centro Nacional de Actualización Docente (CNAD) Noreste y Centro de Actualización Permanente (CAP), deberán presentar carta propuesta conjunta en original, de la persona titular de la Dirección del Centro de Trabajo y de la Subdirección Académica, en el que se haga referencia al diagnóstico que justifique la necesidad, pertinencia e impacto en el centro de trabajo, **relacionado con el Marco Curricular Común, Asignaturas y el Programa de estudio de la formación socioemocional**; así como de los estudios o proyecto a efectuar con el visto bueno de la persona titular de la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI, para realizar el Año o Semestre Sabático. (Anexo 8)

5. Dictamen técnico conjunto de las academias local y estatal, avalado por el(la) Subdirector(a) Académico(a) del plantel y Asistente Académico(a) de la oficina estatal en el que se justifique la necesidad y pertinencia a partir de un diagnóstico; además del impacto esperado en el centro de trabajo, relacionado con el Marco Curricular Común, Asignaturas y Programa de estudio de la formación socioemocional y de los estudios o proyecto a realizar y el listado de las evidencias que presentarán. (Anexo 4)

6. Informe acompañado de los documentos comprobatorios y cotejados por la autoridad competente (Anexo 6), de las funciones docentes frente a grupo realizadas:

- a) durante los seis años de servicio ininterrumpidos anteriores a la publicación de la presente convocatoria, para el caso de un año sabático.
- b) durante los tres años de servicio ininterrumpidos anteriores a la publicación de la presente convocatoria, para el caso de un semestre sabático.

7. Constancia, en original, de estar adscrito a plantel y activo en el servicio docente frente a grupo, dentro de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (semestre agosto 2026 – enero 2027). (Anexo 7).

8. Carta compromiso del reconocimiento periodo sabático, que establezca la entrega oportuna de los informes trimestrales, final, de impacto y de participación en programas institucionales (Anexo 1); así como, carta compromiso del subprograma 6. (Anexo 2)

9. Carta de liberación de ejercicio del periodo sabático anterior, expedida por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

10. Currículum vitae actualizado, sin anexar documentos.

11. Copia cotejada por el director del centro educativo del título y cédula profesional del(os) grado(s) de estudios.

12. Copia cotejada por el director del centro educativo del último talón de pago de la plaza que actualmente ostenta.

13. Original del dictamen propositivo de la Comisión Dictaminadora del Centro de trabajo de adscripción, que indique relación directa de los estudios o proyecto a realizar, afín a su perfil profesional y con las asignaturas, módulos o submódulos que imparte y/o la formación y capacitación docente para la adquisición de competencias pedagógicas teórico-prácticas relativas a la práctica docente; que





especifique la necesidad, pertinencia e impacto en el centro de trabajo, relacionado con el Marco Curricular Común, Asignaturas y Programa de estudio de la formación socioemocional; con el visto bueno del(la) Subdirector(a) Académico(a) del plantel y del(la) Asistente Académico(a) de la Oficina Estatal correspondiente. Para el caso de personal docente del Centro Nacional de Actualización Docente (CNAD) Ciudad de México, Centro Nacional de Actualización Docente (CNAD) Noreste y Centro de Actualización Permanente (CAP), debe presentar Dictamen Propositivo, de la Comisión Dictaminadora y visto bueno de la persona titular de la Dirección del Centro de Trabajo, en el que se indique la relación directa de los estudios o proyecto a realizar, afín con el perfil profesional del participante y los cursos que imparte y/o la formación y capacitación docente para la adquisición de competencias pedagógicas teórico-prácticas relativas a la práctica docente; que especifique la necesidad, pertinencia e impacto en el centro de trabajo, **relacionado con el Marco Curricular Común, Asignaturas y Programa de estudio de la formación socioemocional** y de los estudios o proyecto a realizar, y visto bueno de la persona titular de la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI, para realizar el año o semestre sabático. (Anexo 5)

14. Contenido del Proyecto: El participante debe elaborar un documento que describa los estudios a realizar o la propuesta de elaboración de su proyecto; en congruencia con las asignaturas, submódulos o módulos que imparte y que contenga los elementos particulares del subprograma elegido, especificados en los Lineamientos Académicos y Administrativos para la Operación del Periodo Sabático de los Subsistemas de Educación Media Superior de abril del 2012, disponible en:

https://cosac.sems.gob.mx/normatividad/Lineamientos_Periodo_Sabatico_2012.pdf

15. Proyecto académico calendarizado en original, con el cronograma desglosado de las actividades con fechas por trimestre, con firma autógrafa del participante. (Anexo 3).

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

I. Presentar los documentos probatorios de los requisitos solicitados para su registro y verificación, de manera presencial ante la Dirección del plantel de adscripción dentro del periodo de recepción y revisión de las solicitudes por la Comisión Dictaminadora de los Centros de Trabajo, que se indican en el **cronograma de actividades** de la presente convocatoria.

II. Recibir la constancia de registro emitida por la Dirección del Centro de Trabajo de adscripción, tras verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria, los lineamientos y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento de periodo sabático.

III. Es responsabilidad de la maestra o maestro participante, verificar que el expediente cuente con las evidencias documentales que acrediten todos y cada uno de los requisitos que establece la convocatoria; así como, los requisitos particulares del subprograma a desarrollar, especificados en los Lineamientos Académicos Administrativos para la Operación del Periodo Sabático.

IV. La Comisión Central del Reconocimiento Periodo Sabático, evaluará las solicitudes; con base en las evidencias documentales que integren el expediente presentado en tiempo y forma, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de actividades. No se recibirá documentación para adicionar o subsanar inconsistencias al mismo con posterioridad, a excepción de las observaciones que la Comisión Central considere factibles técnica y académicamente para el enriquecimiento del proyecto, a fin de emitir el dictamen final correspondiente.

El registro en el proceso de reconocimiento de periodo sabático y el cumplimiento de los requisitos no implica la obligación de esta autoridad educativa de autorizarlo.





CRITERIOS PARA CONSIDERAR EN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO PERIODO SABÁTICO

La valoración de la información proporcionada por los participantes se llevará a cabo por las Comisiones Dictaminadoras de los Centros de Trabajo en que se encuentran adscritos, y la Comisión Central de la Dirección General, evaluará las evidencias documentales que integren el expediente de solicitud presentado en tiempo y forma, a fin de emitir el dictamen final correspondiente, de acuerdo con el cronograma de actividades. Los criterios para dictaminar la procedencia del disfrute del año o semestre sabático serán en orden de importancia los siguientes:

- a) Pertinencia e Impacto de las actividades, estudios y/o investigaciones en relación a las prioridades de nivel institucional, las cuales promuevan el desarrollo académico del centro de trabajo, avaladas por el centro educativo.
- b) Fecha de obtención definitiva en la categoría de tiempo completo que actualmente ostenta.
- c) Nivel académico de la persona solicitante.
- d) El semestre sabático se otorgará, después de haber ejercido un año sabático y hayan transcurrido tres años de servicio ininterrumpidos frente a grupo, anteriores a la convocatoria.
- e) Adicionalmente y conforme lo señala el artículo 15 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, el personal docente podrá participar en un solo proceso de reconocimiento de los establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el mismo ciclo escolar.

RESULTADOS

Los resultados de la dictaminación se notificarán a los participantes por la Dirección del Centro de Trabajo de adscripción, mediante los dictámenes que emita la Dirección General y envíe a las Oficinas Estatales y éstas a su vez, al Centro de Trabajo correspondiente, **el 8 de enero de 2027.**

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento periodo sabático, serán el(los) correo(s) electrónico(s) y el(los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad, a través de la dirección de correo electrónico: periodosabatiko@dgeti.sems.gob.mx; al número telefónico 5536002511, ext. 60768 o acudir a la Subdirección de Desarrollo Integral, ubicada en Av. Universidad 1200, 4º Piso, Sector 4_F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en un horario de 9:00 am a 15:00 pm.





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	ÁREAS RESPONSABLES	FECHAS
Publicación y difusión de la Convocatoria	Dirección General, Centros de Trabajo de adscripción	1 de septiembre de 2026
Registro de la Comisión dictaminadora de los Centros de trabajo ante la Dirección General	Centros de Trabajo de Adscripción, Dirección General	1 al 11 de septiembre de 2026
Recepción y revisión de las solicitudes por la Comisión dictaminadora de los Centros de Trabajo	Dirección del Centro de Trabajo, Comisión Dictaminadora, Academia correspondiente del Centro de Trabajo	7 al 25 de septiembre de 2026
Recepción, revisión y validación de las solicitudes por la Oficina Estatal	Dirección del Centro de Trabajo, Academia Estatal y Oficina Estatal	28 de septiembre al 9 de octubre de 2026
Recepción de solicitudes en la Dirección General	Dirección General	12 al 23 octubre de 2026
Revisión por la Comisión Central de la Dirección General	Dirección General	26 de octubre al 18 de diciembre de 2026
Envío y comunicación de los dictámenes por la Dirección General	Dirección General	6 al 8 de enero de 2027
Publicación de resultados	Dirección General	8 de enero de 2027
Recurso de reconsideración a los dictámenes emitidos por la Dirección General	Dirección del Centro de Trabajo, Oficina Estatal, Dirección General	11 al 29 de enero de 2027
Envío a la COSAC, de las listas de resultados del personal docente acreedor al reconocimiento periodo sabático	Dirección General	15 de febrero de 2027
Inicio del Reconocimiento Periodo Sabático	2 de febrero de 2027 (para semestre sabático) 2 de febrero de 2027 (para año sabático)	
Entrega de informes	Año sabático	
	Primer trimestre	3 al 7 de mayo de 2027
	Segundo trimestre	2 al 6 de agosto de 2027
	Tercer trimestre	3 al 9 de noviembre de 2027
	Final	2 al 9 de febrero 2028
	Informe de impacto	21 al 25 de agosto de 2028
	Semestre sabático	
	Primer trimestre	3 al 7 de mayo de 2027
	Informe final	2 al 6 de agosto de 2027
	Informe de impacto	21 al 25 de febrero de 2028
Conclusión del Reconocimiento Periodo Sabático	1 de agosto de 2027 (para semestre sabático) 1 de febrero de 2028 (para año sabático)	





CONSIDERACIONES GENERALES

- I.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.
- II.** La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. En caso de que la documentación no resulte fidedigna, serán sujetos a los procedimientos que correspondan y las sanciones que resulten.
- III.** La Comisión Central de la Dirección General verificará que el personal docente o técnico docente participante, no se encuentre bajo los siguientes supuestos, de ser el caso la solicitud se considerará improcedente:
- a) Ostentar una promoción en el servicio por cambio de categoría o por asignación de horas adicionales.
 - b) Ostentar un cargo directivo o de supervisión derivado del proceso de promoción vertical.
 - c) Gozar de un reconocimiento de beca comisión o de algún otro movimiento en la plaza que ostenta actualmente sin haber cumplido, de manera ininterrumpida al momento de la publicación de esta Convocatoria, con tres años para un semestre sabático y con seis años para un año sabático.
- IV.** El otorgamiento del reconocimiento por periodo sabático estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo.
- V.** El reconocimiento se otorgará con el compromiso del personal docente beneficiado de laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración del periodo otorgado; lo que deberá considerar el participante, en su caso, para efectos de jubilación.
- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos; además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados que deriven del proceso de reconocimiento serán considerados datos personales. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
 - b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos derivados del proceso de la presente convocatoria y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento periodo sabático. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos: dgeti_transparencia@dgeti.sems.gob.mx y unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx,



[Handwritten signature]



d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento periodo sabático, ciclo escolar 2026-2027 con efectos para el periodo de febrero 2027 - febrero 2028.

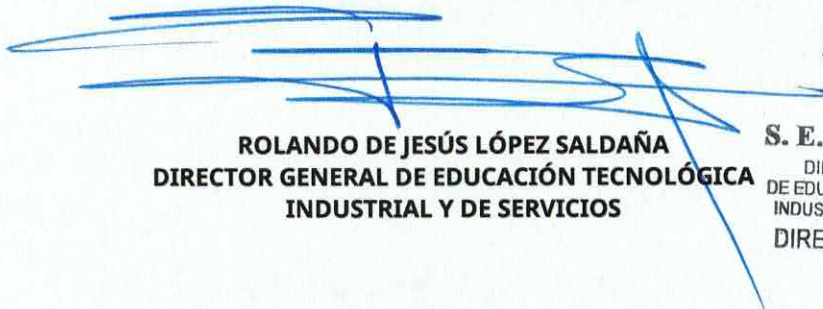
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, a partir del **11 al 29 de enero de 2027**, podrán interponer el recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso, ante la autoridad que la emitió; el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conforme a lo establecido en el Capítulo V Del recurso de reconsideración, Artículo 39 del Acuerdo.

CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios o de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), de acuerdo con su respectivo ámbito de competencia.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2026



ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL



2026
año de
Margarita
Maza